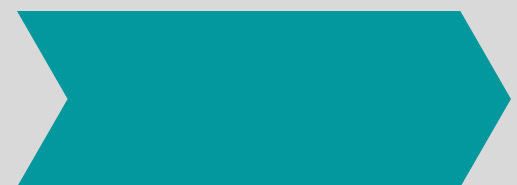
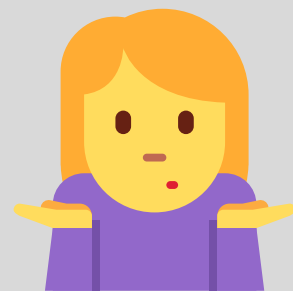


COMPLEMENTO JUBILACION

¿Qué es?

¿Cuánto se cobra?

¿Cómo lo pido?



@cgtmurcia

¿Qué es?

Si te has jubilado y te hiciste cargo en su momento del **CUIDADO DE TUS HIJAS/OS**, tienes derecho a un complemento para compensar el haber cotizado menos por asumir esos cuidados

**También si cobras una pensión de viudedad o incapacidad permanente*

@cgtmurcia

¿Quién lo cobra?

El cuidador principal



¿Quién es el cuidador principal?

Se presupone que es la mujer (no tiene que demostrar nada)

Pero si fue el hombre, se le reconocerá a él (si cumple unos requisitos)

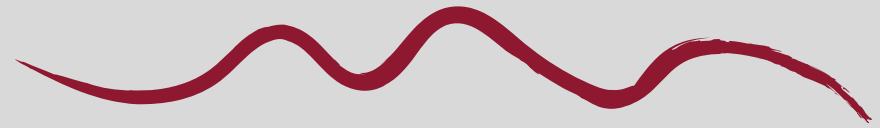
@cgtmurcia

Entonces, ¿lo cobramos los dos?

Hasta ahora, si lo estaba cobrando la madre y se lo reconocían también al padre lo mantenían los dos, pero la nueva regulación lo establece como excluyente (solo lo cobra un progenitor)

Habrà que ver qué hace la TGSS (si deja de abonárselo al primero o si se lo mantiene a ambos)

Requisitos



MUJER. Cobrar una pensión contributiva de jubilación, viudedad o incapacidad permanente y haber tenido al menos una hija/o

HOMBRE. Además:

- Hija/o nacida antes 1995: durante el embarazo y los 3 primeros años de vida de la criatura, **dejaras de trabajar al menos 4 meses**
- Hija/o nacida a partir de 1995: durante los 2 primeros años de vida de la criatura, **cotizaras al menos un 15% menos** de lo que venías haciendo

¿Y si son 2 madres?

La que cobre menos pensión

¿Y 2 padres?

Si los dos cumplen los requisitos, el que cobre menos pensión

¿Y solo 1 hija/o?

También se cobra (antes solo a partir del 2º)

¿Cuánto se cobra?

378 € al año por cada criatura

¿Cómo lo pido?

Primero al INSS, y

Si lo deniegan:

Reclamación previa + Juzgado de lo Social

**Tienes modelos en nuestra web*

@cgtmurcia

Más info en:

www.cgtmurcia.org/recursos_laborales/complemento-jubilacion-cuidado-hijos/



686 413 915



t.me/CGTMurcia



accionesindical@cgtmurcia.org



**REGIÓN
MURCIANA**